



9 de marzo, 2020

**PR-017-2020**

Señor  
Roberto Jiménez  
Regulador General

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de la Cámara de Industrias de Costa Rica (CICR).

En relación con el ET-016-2020, denominado: **“Expediente ET para ajustar de oficio las tarifas del servicio de electricidad por concepto de liquidación del costo variable de combustible (CVC) y el impuesto al valor agregado (IVA). Adicionalmente, se actualiza la estructura de la tarifa T-MTb del sistema de distribución del ICE”**, la CICR desea exponer los respectivos argumentos de oposición a la liquidación del IVA y de coadyuvancia al ajuste a la T-MTb.

## **1. Argumentos de oposición.**

### **1.1. Incorporación de gastos no necesarios para brindar el servicio de distribución.**

Respecto al apartado de liquidación por el IVA de los sistemas de distribución de las empresas proveedoras, cabe mencionar que este tiene un peso importante en el ajuste total solicitado en dicho expediente: 89% en el caso de Coopesantos, 76% para Coopeguanacaste, 68% para Coopelesca, etc. Lo anterior, tal y como se puede observar en la tabla 1:

Tabla 1. Montos por reconocer según tipos de ajustes en cada empresa distribuidora (montos en millones de colones).

Empresa	Liquidación CVC	Liquidación IVA	Ajuste T-MTb	Ajuste total	Ingreso vigente*	Ajuste porcentual
ICE	684	39	1 947	2670	254 680	1.05%
CNFL	430	3		433	258 009	0.17%
JASEC	259	0		259	36 351	0.71%
ESPH	4	3		7	34 575	0.02%
Coopelesca	86	184		270	30 445	0.89%
Coopeguanacaste	61	193		254	30 940	0.82%
Coopesantos	23	177		200	8 332	2.40%
Coopealfaroruiz	3	18		21	1 733	1.21%

\*Ingreso anual sin considerar Alumbrado público.

Fuente: ET-016-2020. Cuadro 7 del oficio IN-0035-IE-2020.

Al observar que la liquidación del IVA cuenta con tan alta participación, se procedió a revisar los gastos que las empresas solicitan se les reconozca como parte del ajuste tarifario. Con base en esta revisión, se identificaron solicitudes de incorporación de gastos que no son necesarios para brindar el servicio.

Como parte de los ejemplos que mejor ilustran este argumento, está el caso de Coopeguanacaste. Al revisar el anexo de la nota COOPEGTE GG 26, emitida el 26 de enero de 2020, en respuesta al oficio OF-0054-IE-2020 de la ARESEP, el cual solicitaba presentar la información real correspondiente al traslado del IVA no acreditable a los costos y gastos de las empresas distribuidoras de electricidad públicas, se identificaron gastos ajenos a la prestación del servicio, tal y como lo muestra la tabla 2.

Tabla 2. Ejemplos de gastos de Coopeguanacaste que no son necesarios para brindar el servicio.

Descripción de gasto	Monto (₡)
ESTUDIO ACTUARIAL DE FONDO DE MUTUALIDAD	585 000,00
PAUTA REGULAR LA MEJOR	259 233,00
50% honorarios profesionales proceso ejecución hipoteca contra BM CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. E	161 954,00
PAUTA PUBLICITARIA	149 312,82
50% adelanto de Honorarios Convención Colectiva	130 000,00
PARA USO DE PARADAS DE AUTOBUS	126 100,00

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, 600 CHALUPAS PARA FIESTA FIN DE AÑO DE COOPEGUANACASTE R.L. EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019	101 400,00
ALIMENTACION PARA EVENTO DIA DE LA MADRE	89 180,00
MANTELERIA Y MOBILIARIO PARA FIESTA FIN DE AÑO COOPE	81 250,00
PAUTA PUBLICITARIA	63 648,00
DISEÑO, PLANOS CONSTRUCTIVOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO PARA PARADAS DE BUS SEGUN LP-146-2019	58 500,00
Pago por servicios profesionales de consultoria, enfocada en la identificación de sujetos de crédito	53 240,29
Pago por servicios profesionales de consultoria, enfocada en la identificación de sujetos de crédito	45 060,47
SHOW CIRCENSE DE BIENVENIDA SHOW CARNAVAL NEÓN PARA FIESTA DE FIN DE AÑO	39 000,00
PUBLICIDAD RADIAL DICIEMBRE 2019	32 500,00
PAUTA PUBLICITARIA ALUSIVA A LA ANEXION DEL PARTIDO DE NICOYA A COSTA RICA EDICION JULIO 2019	29 900,00
CARNE FIESTA EDGARDO	26 805,31
PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE BAR TENDER EN FIESTA DE TRABAJADORES 2019	26 460,18
PUBLICIDAD EN FIESTAS DEL LLANO DE SANTA CRUZ	26 000,00
ALIMENTACION PARA MIEMBROS CUERPOS DIRECTIVOS	23 920,00
LOCUCIÓN Y EDICIÓN CUÑA PUBLICITARIA	19 971,19
SERVICIO DE ALIMENTACION POR ACTIVIDAD A COLABORADORES QUE CUMPLEN QUINQUENIOS, A REALIZARSE EL MARTES 19-11-19	19 672,57
COMPRA DE REFRESCOS PARA USO DE CUERPOS DIRECTIVOS.	18 821,53
COMPRA DE RELOJ Y PLACA PARA OBSEQUIAR AL SEÑOR FRANKLIN CONTRERAS QUE SE JUBILO.	15 300,89
DISEÑO PARA PARADA DE BUSES, ADAPTACION DE DISEÑO A LAS MEDIDAS SOLICITADAS	14 300,00
SERVICIO DE PARRILLA PARA FIESTA DE FRANKLIN	13 520,00

ASADO DE CARNE POR LA DESPEDIDA DEL SR. EDGARDO VILLARREAL, QUE SE JUBILA	13 520,00
PAUTA PUBLICITARIA NOVIEMBRE 2019	13 000,00
PAGO POR CONSUMO DE HIELO EN FIESTA DE FIN DE AÑO 2019	12 779,66
ANIMACION Y SONIDO ACTIVIDAD DIA DE LA MADRE	12 350,00
ASADA DE CARNE CIERRE PREMIACION CAMPAÑA DE RECLCLAJE INTERNO 2019	9 203,54
PAGO DE SERVICIOS DE ANIMACION A LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN BERMUDEZ DINARTE, POR SERVICISO DE Djs, EN FIESTA DE TRABAJADORES DE FIN DE AÑO 2019	8 053,10
PERIFONEO LEPANTO CAMPAÑA DE RECICLAJE Y LIMPIEZA	7 800,00
PAGO POR BEBIDAS EN ACTIVIDAD DE FIESTA DE TRABAJADORES ACTIVIDAD DE FIN DE AÑO 2019	7 691,24
Alquiler de mantelería para despedida de jubilación de Franklin Contreras	6 500,00
Pago patrocinio y publicidad durante la semana cultural de la Anexion en Nicoya 2019	5 746,00
COMPRA DE REFRESCOS PARA USO DE CUERPOS DIRECTIVOS.	5 656,56
PLACA DE RECONOCIMIENTO PARA EL COLABORADOR EDGARDO VILLARREAL MOLINA CON MOTIVO DE JUBILACIÓN	5 522,12
COMPRA DE REFRESCOS PARA USO DE CUERPOS DIRECTIVOS	4 048,74
EVALUACIÓN PSICOLÓGICA PRELIMINAR, INFORME Y PROPUESTA DE PLAN DE ATENCIÓN	4 000,00
SERVICIO DE ARTES GRAFICAS, ADAPTACION DE TEXTO EN BROCHURE	3 250,00
PAGO POR BEBIDAS EN ACTIVIDAD DE FIESTA DE TRABAJADORES ACTIVIDAD DE FIN DE AÑO 2019	2 784,39
INFORME DE ELABORACION DE INNFORMES DE CORTA DE ARBOLES PROYECTO JOSEFINA STA CRUZ	1 573,00
COMPRAS USO DE DESPEDIDA FRANKLIN CONTRERAS	920,40

CAPACITACIÓN: DESAYUNO EMPRESARIAL ¿CÓMO IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE TELETRABAJO EN SU EMPRESA?	858,12
<b>Total</b>	<b>2 335 307,12</b>

Fuente: ET-016-2020. Anexo de la nota COOPEGT GG 26 (archivo Excel).

Gastos como estudios actuariales para fondos de mutualidad, pagos de servicios profesionales para identificación de sujetos de crédito, paradas de autobús, “show circense de bienvenida show carnaval neón para fiesta de fin de año”, “pago por concepto de *bar tender* en fiesta de trabajadores 2019” y “Carne fiesta Edgardo” y son solamente algunos de los ejemplos de gastos que, de manera irrefutable, puede afirmarse no son necesarios para brindar el servicio.

Según este archivo Excel, estos montos son parte de la suma agregada del total de pagos con IVA que realiza Coopeguanacaste del sector energía, el cual al restarle el producto entre él mismo y la prorrata de energía, se obtienen los ₡193 millones que se solicitan como parte de la liquidación del impuesto. En este sentido, preocupa que se incorporen a las tarifas eléctricas, gastos no necesarios para brindar el servicio, lo cual incumpliría la ley de ARESEP (N°7593), específicamente el inciso b del artículo 32, el cual indica que “no se reconocerán como costos de las empresas reguladas las erogaciones innecesarias o ajenas a la prestación del servicio”.

Por su parte, al revisar el anexo de la nota 510-143-2020 (respuesta del ICE al oficio OF-0054-IE-2020, antes citado), sucede lo mismo con algunos gastos cuya descripción corresponde a “Otros servicios de gestión y apoyo”, “Publicidad y Propaganda” y demás descripciones que no permiten identificar si efectivamente dichos gastos son necesarios para brindar el servicio. Por ejemplo, en el contexto nacional de un monopolio estatal o de una empresa con una concesión exclusiva en una región geográfica, ¿qué gastos de publicidad y propaganda son necesarios para brindar el servicio?

## 1.2. Ausencia de estandarización en el envío de datos.

Si bien las empresas como Coopeguanacaste y el ICE, remitieron un adjunto en su nota de respuesta al oficio OF-0054-IE-2020, que permitía realizar una revisión del tipo de gastos que incluyen como parte de su liquidación del IVA, esto no fue lo

mismo para el resto de distribuidoras. Véase el caso de Coopelesca, cuya única respuesta al oficio en mención, fue la siguiente:

“En atención a lo indicado en el oficio citado en la referencia de esta nota, se oficializa que el importe de ₡183,770,146 colones, fueron trasladados al Sistema Distribución como gasto por IVA no Acreditable (...). (Extraído del ET-016-2020, oficio Coopelesca-GG-056-2020).

Lo anterior, sin indicar ni incluir ningún adjunto en la nota, que permitiera realizar una revisión de si los egresos son necesarios o no para brindar el servicio. Dado esto, y al corroborar en la Tabla 1 que efectivamente ese es el monto que se reconocería, preocupa en gran manera que no cuente con ningún nivel de detalle. A pesar de lo anterior, el resto de empresas distribuidoras presentan casos similares, en los que los datos no se presentaron con el mismo nivel de detalle que lo hicieron el ICE y Coopeguanacaste; nivel que se considera necesario desde la CICR para evaluar su incorporación o no a las tarifas eléctricas.

## **2. Argumento de coadyuvancia.**

### **2.1. T-MTb**

En relación con la tarifa T-MTb, la CICR manifiesta su coadyuvancia a la corrección que realiza la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para que al igual que las otras tarifas del ICE que experimentaron una rebaja por liquidación en los meses anteriores, la T-MTb también reciba el ajuste correspondiente.

## **3. Petitoria.**

Con base en los argumentos expuestos, se solicita:

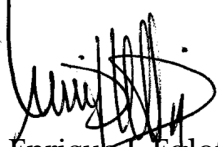
- i. Proceder con la corrección propuesta por ARESEP en T-MTb.
- ii. En el caso del ICE y Coopeguanacaste, hacer una revisión de los gastos que buscan se les reconozcan, con el objetivo de excluir los que no son necesarios para brindar el servicio, pues evidentemente hay varios rubros que no cumplen con la Ley de ARESEP (N°7593). Esto, tanto para la liquidación del IVA como para excluirlos del ajuste tarifario y proceder con la rebaja correspondiente.

- iii. En vista de que el resto de empresas distribuidoras no presentaron la información de gastos con el suficiente nivel de detalle para determinar si proceden o no, rechazar los montos solicitados y proceder con la disminución correspondiente en el ajuste tarifario.
- iv. Estandarizar los requerimientos de información para las empresas reguladas, tanto para este expediente como para el resto de ajustes tarifarios, con el objetivo de garantizar uniformidad en los datos y facilitar el análisis por parte de los diferentes usuarios.

En línea con atender la solicitud de la Oficina del Consejero del Usuario, suscribo la presente como Representante Legal de la Cámara de Industrias de Costa Rica, Enrique J. Egloff Gerli, cédula 1-0399-0262, vecino de San Rafael de Escazú, del Más x Menos 300 mts. Oeste, 100 mts. Norte y 80 mts. Este, Condominio del Río, San Rafael #5.

Para notificaciones, 350 mts. Sur de la Fuente de la Hispanidad, Edificio de la Cámara de Industrias de Costa Rica; o mediante los correos electrónicos de Roberto Coto, Asesor en Energía de la CICR ([rcoto@cicr.com](mailto:rcoto@cicr.com)) y Lizbeth Porras, Asistente de la Dirección Ejecutiva de la CICR ([lporras@cicr.com](mailto:lporras@cicr.com)).

Atentamente,



Enrique J. Egloff  
Presidente